

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 00-003442- -00007-0000
Fec: 2007-03-28 16:15:32 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 2 PATENTES
Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

COD: 008

RE.: SOLICITUD DE PATENTE EN COLOMBIA
EXPEDIENTE N° 0003442
TITULO: MEJORAS A UNA EXCAVADORA
FERROVIARIA PARA EL TENDIDO DE
CABLES Y METODO DE USO
SOLICITANTE: HENKELS & McCOY, INC
FECHA SOLICITUD: ENERO 21 DE 2000

ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su auto notificado por estado de 22 de noviembre de 2006, para el cual se solicitó prórroga y que vence el día 3 de abril de 2007 y me permito presentar las siguientes aclaraciones:

CLARIDAD

Como respuesta a las objeciones realizadas en la acción oficial, que objeta la claridad de la invención reclamada, el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, que reemplaza el original que obra en la solicitud, y que ha sido redactado para remediar las incongruencias presentes en las reivindicaciones anexadas anteriormente y de acuerdo con las recomendaciones efectuadas por ese Despacho.

El nuevo capítulo reivindicatorio se ajusta a las disposiciones del artículo 34, toda vez que las modificaciones realizadas limitan la invención y no implican una ampliación de la protección.

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

En relación a la objeción presentada con respecto a las reivindicaciones 24, 26 y 27, nos permitimos informar a ese Despacho que dichas reivindicaciones han sido suprimidas, siguiendo con la recomendación efectuada por el señor examinador. Por consiguiente, el nuevo capítulo reivindicatorio presenta una única reivindicación independiente seguida de varias reivindicaciones dependientes, facilitando establecer el aporte del solicitante al estado de la técnica.

Además, se realizaron las modificaciones pertinentes en la reivindicación 25 para que ésta dependa de la reivindicación independiente 1; de este modo las reivindicaciones presentan una forma concisa y clara a la hora de definir la materia para la cual se busca protección.

En el nuevo capítulo reivindicatorio también se ha eliminado la reivindicación 28, puesto que esta reivindicación hacía relación a un método de uso del sistema que se desea proteger, por lo tanto las nuevas reivindicaciones no presentan inconvenientes relacionados con métodos o procedimientos de uso.

Consistente con las modificaciones efectuadas, el solicitante modifica el título para que en adelante sea "MEJORAS A UNA EXCAVADORA FERROVIARIA PARA EL TENDIDO DE CABLES"

Por lo tanto, se solicita respetuosamente a la Oficina de Patentes Colombiana retirar todas las objeciones.

Agradezco continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,



DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
ADP/MRO/srch
P-293

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10

1) SOLICITUD DE:

☐ Corrección de error material

☒ Modificación a una solicitud

2) SOLICITANTE

Nombre: HENKELS &
McCOY, INC.

Dirección: 985 Jolly Road,
Blue Bell, Pennsylvania 19422
USA

Nacionalidad o Domicilio:
Pennsylvania, USA

Lugar de Constitución:
Pennsylvania, USA

Teléfono:

Fax:

E. Mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT: ☐

C.E. ☐ OTRO ☐

NÚMERO _____

**3) REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: DILIA MARÍA
RODRÍGUEZ D'ALEMAN

Dirección: Carrera 11 N°. 86-
53 Piso 6 Bogotá D.C.

Teléfono: 6181088 Fax:
6350824

E. Mail:

info@clarkemodet.com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT: ☐

C.E. ☐ OTRO ☐

NÚMERO: 41.654.882
TP: 20824 CSJ

4) NUMERO DE EXPEDIENTE: 00003442

5) DESCRIPCIÓN DE LA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Se modifica el título como: **MEJORAS A UNA EXCAVADORA FERROVIARIA
PARA EL TENDIDO DE CABLES.**

Se presente nuevo capítulo reivindicatorio

6) Comprobante de pago No.

7) Anexos:

☒ Comprobante de la tasa

☐ Poderes, si fuere el caso

☐ Certificado de Existencia y Representación legal, cuando el solicitante sea persona Jurídica

8)

Nombre: DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

Firma

C.C.: 41.654.882 TP: 20824 CSJ

115

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176009-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 20,244
FECHA : MARZO 8 DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 00-003442- -00007-0000
Fec: 2007-03-28 16:15:32 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 2 PATENTES
Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

***** CONSIGNACION *****

POSITANTE	TIPO PASO	BANCO	CUENTA	Nº. PASO	FECHA PASO	Vr. PASO
CLARKE MODET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	52370228	08/03/2007	4,927,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	99,000.00
	TOTAL :	\$ 99,000.00

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES

1. Un sistema de control por contrapeso de balasto regulable para uso en excavadoras ferroviarias caracterizado porque dicha excavadora ferroviaria consta de un chasis y como mínimo un brazo excavador dirigible fijado sobre dicho chasis, y porque dicho sistema de control por contrapeso de balasto regulable cuenta con:
 - Una pluralidad de compartimientos fijados sobre el chasis de la excavadora;
 - Balasto;
 - Medios para introducir el balasto en cada compartimiento mencionado por medio del cual las fuerzas ejercidas por el brazo excavador sobre el chasis durante la excavación quedan contrarrestadas por los compartimientos ponderados con balasto; y
 - Medios para remover el balasto en cada compartimiento una vez terminada la excavación.
2. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 1, caracterizado porque además comprende medios de interconexión interna entre la pluralidad de compartimientos.
3. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 2, caracterizado porque comprende además medios de bombeo para transferir controladamente el balasto entre la pluralidad de compartimientos a través de los medios de interconexión interna.
4. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 2, caracterizado porque comprende además medios sopladores para transferir controladamente el balasto entre la pluralidad de compartimientos a través de los medios de interconexión interna.
5. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 1, caracterizado porque el chasis de la excavadora ferroviaria cuenta con un costado derecho, un costado izquierdo y además la pluralidad de

compartimientos queda fijada sobre los costados derecho e izquierdo del chasis de la excavadora ferroviaria.

6. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 1, caracterizado porque el chasis de la excavadora ferroviaria cuenta con un costado derecho, una sección frontal y una sección trasera, y donde además la pluralidad de compartimientos están fijados respectivamente al costado izquierdo, al derecho, a la sección frontal y a la sección trasera del chasis de la excavadora ferroviaria.
7. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 1, caracterizado porque el chasis de la excavadora ferroviaria cuenta con una sección frontal, una trasera y una central, y donde además la pluralidad de compartimientos queda fijada respectivamente a la sección frontal, a la trasera y a la central del chasis de la excavadora ferroviaria.
8. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 1, caracterizado porque el medio para introducir el balasto a la pluralidad de compartimientos es una conexión de llenado.
9. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 1, caracterizado porque los medios para remover el balasto de la pluralidad de compartimientos es un drenaje en cada compartimiento dicho.
10. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 1, caracterizado porque la pluralidad de compartimientos son herméticos.
11. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 1, caracterizado porque el balasto es un líquido.
12. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 1, caracterizado porque el balasto es agua.
13. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 1, caracterizado porque el balasto es compuesto a base de líquidos.

14. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 1, caracterizado porque el balasto es un material granular.
15. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 1, caracterizado porque el balasto es un material granular de sílice.
16. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 1, caracterizado porque el balasto es granalla de acero.
17. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 10, caracterizado porque la pluralidad de compartimientos herméticos comprende cada uno al menos de un deflector para minimizar el movimiento del líquido.
18. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 10, caracterizado porque la pluralidad de compartimientos herméticos comprende una pluralidad de deflectores para minimizar el movimiento del líquido.
19. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 18, caracterizado porque la pluralidad de deflectores internos tiene una estructura de panal.
20. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 12, caracterizado porque además comprende medios de calentamiento en cada uno de dicha pluralidad de compartimientos para evitar el congelamiento del agua.
21. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 12, caracterizado porque además comprende medios aditivos introducidos en dicha pluralidad de compartimientos que contienen balasto de agua para evitar que se congele el mismo.

22. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 1, caracterizado porque la pluralidad de compartimientos está internamente sellada con un revestimiento anti-corrosivo.
23. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 1, caracterizado porque además comprende una pluralidad de ánodos de protección catódica montados dentro de cada uno de dicha pluralidad de compartimientos.
24. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 1, caracterizado porque dicha pluralidad de compartimientos están unidos de modo que forman un único compartimiento fijado sobre el chasis del vagón de la excavadora.
25. El sistema de control por contrapeso de balasto regulable de la reivindicación 1, caracterizado porque el chasis del vagón sobre el cual se ha fijado el sistema de control de balasto regulable, está montado sobre, al menos, dos carretones; cada carretón cuenta con una pluralidad de ruedas y una anchura de vía específica; dicho chasis comprende medios para quitar y sustituir los carretones del chasis del vagón con otros de distinto ancho de vía.

375
2008-08-29**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 00-3442
Clasificación Internacional (IPC): E02F5/00, E01B27/04, B61D7/00
Concepto Técnico No. 627

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☒
Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐
No. Sol. Internacional _____
Fecha de Presentación Internal. _____

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Descripción: Folios: 4 a 14 como se radicó inicialmente.
Reivindicaciones: Folios: 20 a 24 como se radicó inicialmente.
Folios: 116 a 119 modificado.
Dibujos: folio 101 a 104 como se radicó inicialmente.
Rta. del solicitante: Folio: 112 a 113
Prioridad: US199900238004 (26-01-1999)

2. Objeto de la Invención:

Título de la invención: "Excavadora ferroviaria con sistema de control por contrapeso de balasto regulable". (Título modificado de acuerdo con el contenido de la descripción, reivindicaciones y dibujos).

Problema Técnico Planteado: es como mejorar la estabilidad operática de una excavadora ferroviaria y que a su vez permita un mayor alcance lateral del brazo excavador y/o el uso de una sola excavadora ferroviaria en sistemas de entavía angosta.

Solución: Mediante un sistema de equilibrio por el contrapeso con balasto y a un

sistema de intercambio de carretón, ambos incorporados a la excavadora ferroviaria para superar fuerzas reactivas transferidas al vagón (reivindicaciones 1 a 25, folios 116 a 119).

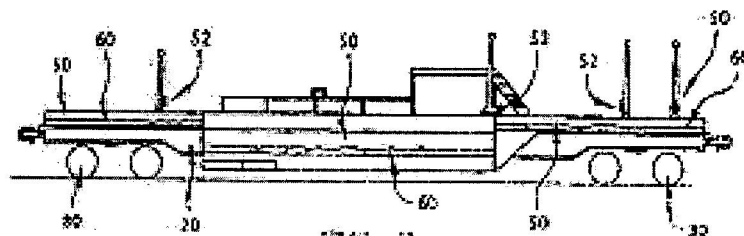


FIG. 3

La reivindicación 1 (folio 116) dice: "Un sistema de equilibrio por contrapeso de balasto regulable con multi compartimiento para uso en excavadoras ferroviarias caracterizado porque dicha excavadora ferroviaria consta de un chasis y como mínimo un brazo excavador dirigible fijado sobre dicho chasis; dicho sistema de equilibrio por contrapeso de balasto regulable con multi compartimiento cuenta con:

- una pluralidad de compartimientos fijados sobre el chasis de la excavadora;"
- Balasto;
- Medio para introducir el balasto en cada compartimiento mencionado por medio del cual las fuerzas ejercidas por el brazo excavador sobre el chasis durante la excavación quedan contrarrestadas por los compartimientos ponderados con balasto; y
- Medio para vaciar el balasto en cada compartimiento una vez terminada la excavación."

IPC: E02F5/00, E01B27/04, B61D7/00

4. Determinación del Estado de la Técnica:

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud prioritaria 26-01-1999 y no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

5. Análisis de patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (art. 16 D486)

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es **novedosa** toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención

Nivel Inventivo:

La invención se lleva a cabo de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 25 (folios 116 a 119) que se refieren a un sistema de control de contrapeso de balasto regulable para uso en excavadoras ferroviarias.

Basándonos en el análisis de la invención y del estado de la técnica, se

determina que la presente solicitud de patente posee **nivel inventivo**, ya que la invención no resulta de manera obvia ni evidente del estado de la técnica.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina; se considera que la invención es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

6. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 25 (folios 116 a 119).

De acuerdo con la descripción, reivindicaciones y dibujos se modifica el título de la solicitud por: "Excavadora ferroviaria con sistema de control por contrapeso de balasto regulable".

Bogotá D.C., 29 de agosto 2008

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 2526	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
----------------------------------	-------------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 3 4 9 5 8

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28884

Rad. Nº 00-3442

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00003442 del día 21 de enero del 2000, se solicitó conceder patente para la invención denominada "MEJORAS A UNA EXCAVADORA FERROVIARIA PARA EL TENDIDO DE CABLES Y METODOS DE USO", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 107 a 109 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00-003442-00007-0000 del 28 de marzo del 2007, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 116 a 119, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 25 de los folios 116 a 119 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION N° 3 4 9 5 8

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28884

Rad. N° 00-3442

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "EXCAVADORA FERROVIARIA CON SISTEMA DE CONTROL POR CONTRAPESO DE BALASTO REGULABLE".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**"EXCAVADORA FERROVIARIA CON SISTEMA DE CONTROL POR CONTRAPESO
DE BALASTO REGULABLE"**

Clasificación IPC: E 02 F 5/00, E 01 B 27/04, B 61 D 7/00.

Reivindicación(es): 1 a 25 **Folio(s):** 116 a 119.

Titular(es): HENKELS & McCOY, INC.

Domicilio(s): Blue Bell, Pennsylvania, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Robert F. Lewis, Douglas W. McDonald, Joseph Daniel Pigott, Jr.,
John Mellet y George A. Keeley.

Prioridad N°: 09/238,004 **Fecha:** 26 de enero de 1999 **País:** US.

Vigente desde: 21 de enero del 2000 **Hasta:** 21 de enero del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 3 4 9 5 8

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28884

Rad. Nº 00-3442

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Henkels & McCoy, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

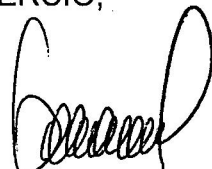
DEPORTE REGISTRO Y VALOR DE
\$ 1/00 CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 SET. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá, D.C.

202021